



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande
Provincia y Departamento de Piura
FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

025

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2013-MDET/A

Sinchao Grande (El Talle), 14 de Octubre del 2013.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Talle.

POR CUANTO:

El consejo de la Municipalidad Distrital de El Talle, en sesión ordinaria de Consejo de fecha 10 de Octubre del año 2013, acordó aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la creación del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes en el Distrito de El Talle;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el consejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Estado ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la CONVIVENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO –CIDN: es un instrumento internacional más importante en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, que transforma la visión de infancia, pues les reconoce como sujetos de derechos. Establece obligaciones claras a los estados, por ende tras su ratificación, ellos se comprometen pública e internacionalmente a presentar informes sobre la aplicación de la convención en sus respectivos países.

Que el código de los niños y Adolescentes, establece un Sistema Nacional de atención Integral al Niño y Adolescentes, regula las instituciones familiares y señala una administración de justicia especializada para niños y adolescentes.

Que el plan nacional de acción por la infancia y adolescencia, aprobado mediante decreto supremo N° 001-2012-MIMP, es un documento marco de las acciones, programas y estrategias que deben asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del estado y sociedad civil, para lograr la plena vigencia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del país.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE
Cipriano Zapata Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande
Provincia y Departamento de Piura
FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

019

Que, el Plan Regional por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Piura 2009-2015 PREDNNA, aprobado por Ordenanza municipal Regional N° 177-2009-2009/GRP-CP, que encarga a la gerencia Regional de Desarrollo Social y la gerencia regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, su implementación es un instrumento de gestión que operacionaliza la voluntad política del Gobierno Regional de Piura para liderar y promover el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que la Ordenanza Regional N° 235-2012/GR-CR, incorpora el séptimo eje estratégico sobre prevención del embarazo en adolescentes dentro del plan regional por los derechos de niñas, niños y adolescentes de Piura;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es Competencia Municipal en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación y fortalecimiento de sus capacidades;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, el consejo municipal aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la creación del centro de formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes, cuya finalidad es promover el empoderamiento de los adolescentes y su afirmación como sujetos de derechos y responsabilidades para su desarrollo personal y social, que incida en la prevención del embarazo adolescente y de la violencia de género intergeneracional.

ARTICULO SEGUNDO.- EL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES, tiene como objetivo general que los y las adolescentes afianzan su desarrollo personal de manera integral, afianzando adecuadas practicas y hábitos sociales en el desarrollo de su dimensión socio-afectiva-sexual y sus relaciones de género sin violencia y como objetivos específicos:

- a) Adolescentes afianzar el sentido de su vida, como sujetos de derechos y responsabilidades, y ciudadanos y ciudadanas plenos comprometidos e identificados con el desarrollo de su comunidad.
- b) Adolescentes afianzan sus capacidades de relacionamiento social y afectivo entre padres y con adultos, con equidad de género intergeneracional.
- c) Adolescentes afianzan el desarrollo de su afectividad y sexualidad de manera saludable y asertiva, con equidad de género.
- d) Padres y madres afianzan sus habilidades para relacionarse de manera asertiva y afectivamente solida con sus hijos e hijas adolescentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Cipriano Zapata Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande
Provincia y Departamento de Piura
FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

018

- e) Educadores y personal de salud, con adecuadas prácticas de orientación de los adolescentes.

ARTICULO TERCERO.- EL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES, brindara los siguientes servicios:

- a) **Consejería y acompañamiento:** este servicio está dirigido a adolescentes, padres y madres de familia, se dará de manera individual y grupal de acuerdo a las necesidades de desarrollo personal de los y las adolescentes, las temáticas de las sesiones estarán alineadas a las capacidades que se espera afianzar.
- b) **Sensibilización a adolescentes y padres/madres de familia:** será de acuerdo a la realidad y condiciones de cada jurisdicción a través de diversas acciones: ferias informativas, campañas, mensajes en los diferentes medios de comunicación, entrevistas, marchas entre otros.
- c) **Capacitación a Adolescentes y padres/madres de familia:** será de acuerdo a la realidad y condición de cada jurisdicción a través de talleres, fórum panel, replicas supervisadas y asesórales, seminarios entre otros.
- d) **Encuentros entre pares e intergeneracionales:** los encuentros entre pares serán previa selección de adolescentes líderes, pueden ser distritales. Zonales. Se enfatizara la socialización de experiencias y evaluación de procesos según el centro de formación.

En los encuentros intergeneracionales, se considera la participación de adolescentes, padres, madres, profesores y profesoras tutoras enfatizando el fortalecimiento de relaciones horizontales y afectivas.

- e) **Arte y recreación:** se tendrá en cuenta el enfoque intercultural y territorial, a través de cursos de danzas, pintura, oratoria, música, teatro, entre otros.
- f) **Proyección Comunal:** se tendrá en cuenta la problemática comunitaria, para la actuación de la red de adolescentes voluntarios.

ARTICULO CUARTO.- EL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES, a través de los seis servicios indicados en el artículo anterior, se pretende fortalecer en los y las adolescentes las siguientes competencias:

- a) Proyecto de vida, sentido de vida.
- b) Conciencia crítica
- c) Desarrollo afectivo y asertividad.
- d) Desarrollo de la sexualidad.
- e) Ciudadanía.
- f) Desarrollo de valores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande
Provincia y Departamento de Piura
FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

017

ARTICULO QUINTO.- EL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES, como un espacio de articulación intersectorial e intergubernamental, de los diversos actores públicos, sociales y privadas, para optimizar el logro de resultados en la prevención del embarazo de adolescentes y de la violencia de género e intergeneracional que afecta a los y las adolescentes, está organizado e integrado de la siguiente manera:

A. GOBIERNO LOCAL

- Comisión Municipal de Asuntos Sociales.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social o lo que haga sus veces.
- Un coordinador/a del centro que dependa la gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad.
- Responsable de la Administración y Gestión de la información del centro.
- Promotoras voluntarias del centro.
- DEMUNA.

B. GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL.

- Centro Emergencia Mujer
- DEMUNA

C. GOBIERNO REGIONAL

- Unidad de Gestión Educativa UGEL.
- Instituciones Educativas.
- Red y Micro redes de salud.
- Establecimiento de salud.

D. GOBIERNO NACIONAL

- Gobernación Política.
- Policía Nacional del Perú.
- Jueces de Paz.

E. SOCIEDAD CIVIL

- Organizaciones sociales, ONG y sector privado que contribuyan en la salud sexual reproductiva en los y las adolescentes.
- Equipo técnico constituido de mesas o espacios de concertación laboral.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Talle, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- DESE CUENTA, la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Departamento de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de El Talle.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande
Provincia y Departamento de Piura
FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

016

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE
Copriano Zapata Ramos
ALCALDE

